ACTA Nº 090

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Regidor Propietario PUSC Jorge Gómez Valverde, Presidente Municipal Harry González Barrantes Regidor Propietario PAC Julio César Murillo Porras Regidor Suplente PUSC Rolando Alpízar Oviedo Regidor Propietario M.L. Gerardo Esquivel Guevara Regidor Prop. P.L.N. María Isabel Montero Alfaro Regidora Propietaria PLN Filiberto Nájera Bolaños Regidor Propietario PASE Regidor Propietario P.L.N. Oscar Vargas Alfaro

Cristian Alfaro Alpízar

Bertha Sánchez Paniagua

Rafael Reinier Rojas Zamora

Juan José Alvarado Ruiz

Iría Salas Alfaro

Denia Ramírez García

Regidor Suplente P.L.N

Regidor Suplente PAC

Regidora Suplente P.L.N

Regidora Suplente P.L.N

Regidora Suplente PASE

Síndica Propietaria M.L. Carmen Nidia Espinoza Barrantes San Isidro Luz María Jiménez Arrieta Dist. Central Síndica Propietaria P.L.N. Síndico Propietario P.L.N. Jorge Edo. Alfaro Quesada San José Roberto Hidalgo Alfaro San Roque Síndico Propietario P.L.N Alexis Herrera Cerdas Sindico Propietario P.L.N. **Tacares** Síndico Propietario P.L.N. Jovel Hidalgo Brenes Puente Piedra Sindica Propietaria P.L.N. Odiney Segura Soto Bolívar Sindico Propietario P.L-N. Gabriel Gustavo Rojas Herrera Río Cuarto

Yorleny Solís Barrantes Dist. San Roque Síndica Suplente P.L.N. María Adilia Valverde Brenes Síndica Suplente P.L.N. Dist. Tacares Dist. Puente Piedra Síndica Suplente P.L.N. Xinia María Jiménez Alfaro Síndico Suplente P.L.N. Síndico Suplente M. L. Eliecer Salas González Dist. Bolívar Juan Quirós Najar Dist. San Isidro Ivannia Isela Morales Núñez Dist. San José Síndica Suplente P.L.N.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Yahaida Soro Ávila Río Cuarto Síndica Suplente P.L.N. Johan Andrés Fernández Espinoza Dist. Central Síndico Suplente P.L.N.

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío Alcalde Municipal Leticia Alfaro Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

<u>ARTICULO I</u> <u>ORACIÓN A DIOS</u>

Inciso 1 El Regidor Jorge Gómez Valverde, procede a realizar la oración.

<u>ARTICULO II</u> LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 088

<u>SE ACUERDA</u>: APROBAR EL ACTA N°088, SIN OBSERVACIONES. Acuerdo aprobado por unanimidad.

<u>ARTICULO III</u> ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde Municipal presenta oficio firmado por el señor Randy López Abarca, Asociación de Estudiantes de Turismo Ecológico, Universidad de Costa Rica, Recinto de Tacares, en el que solicita se les permita el cambio de fecha para efectos de la celebración del día Internacional del Ambiente, actividad que tenían planteada para el domingo 5 de junio del presente año, la fecha en la que se desea realizar la actividad es para el próximo 18 de junio del presente año. Este cambio de fecha es por motivos de logística, ya que un gran número de invitados no han confirmado su asistencia al evento.

<u>SE ACUERDA:</u> AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE TURISMO ECOLÓGICO, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RECINTO UNIVERSITARIO DE TACARES, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD EL 18 DE JUNIO DE 2011, EN EL PARQUE CENTRAL DE GRECIA. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde da lectura a oficio OIP-577-0411, firmado por Carmen Vargas Hernández, Directora Dirección Administrativa del Directorio Legislativo, Asamblea Legislativa y dirigido a su persona, en el que a letra dice:

Me permito comunicarle que recientemente el Directorio Legislativo aprobó un acuerdo que permitirá bajo la modalidad de convenio, ofrecer toda información del acontecer parlamentario en los 81 ayuntamientos del país, mediante el Portal o sitio Web del Primer Poder de la República.

Por lo anterior le invitamos a ser parte de este proyecto y de suscribirlo su municipalidad contará con este servicio y nuestra Dirección capacitará a el o los funcionarios que usted designe en el manejo de esta herramienta informática.

La Asamblea Legislativa tiene como objetivo primordial lograr una mayor comunicación e interacción entre la comunidad nacional para que a su vez, ésta pueda interactuar con sus representantes en forma oportuna e inmediata y estamos convencidos que este mecanismo contribuirá a lograrlo.

Remito a usted un convenio borrador con el propósito que lo analicen y puedan informarnos, si existe anuencia por parte de esa Municipalidad en participar de este proyecto que vendrá a fortalecer nuestra democracia y a promover una participación social activa.

<u>SE ACUERDA:</u> ENVIAR COPIA DEL BORRADOR DEL CONVENIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, A CADA REGIDOR, PARA SU ANALISIS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. El señor Alcalde da lectura a oficio de la Licda. Cynthia Morales Herra, Gerente Evolución Entorno, Rectoría de Telecomunicaciones en el que dice:

Conforme lo acordado me permito remitirle la nueva propuesta del Reglamento que ha estado promoviendo FEMETROM, y en el cual ya 20 Municipalidades lo han adoptado.

Como le comenté, el día de hoy estaba conversando con los personeros de FEMETROM, y me comentan que no cuentan con el acuerdo de la Municipalidad de Grecia, donde se adhieren a la versión nueva del Reglamento General de Licencias. Dado que hay un grupo fuerte de Municipalidades que lo han aprobado, están pensando en mandarlo a la Gaceta los acuerdos que lleguen al miércoles de esta semana.

Para poder integrarse a esta publicación, lo único que se requiere para poder publicar FEMETROM requiere de un acuerdo del Concejo y una nota dirigida a Juan Antonio Vargas, donde específicamente el Concejo acuerda aprobar la última versión del Reglamento, el cual como se lo comenté aclara el tema de la patente municipal, y excluye la intermediación de otras empresas que no son los operadores. Además, como tema de mayor importancia, establece que la municipalidad verificará el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Salud.

El señor Alcalde comenta que a ese reglamento se le hicieron las siguientes observaciones y se las habían enviado.

Los cambios propuestos son los siguientes:

ARTICULO 19: el propietario de las obras constructivas, los proveedores y los operadores de telefonía que instalen sus equipos en dichas construcciones, serán solidariamente responsables de cualquier daño directo o indirecto que con ellas y su uso puedan causar a los bienes municipales o a los terceros, así como a la salud de las personas, relevando de cualquier responsabilidad a la Municipalidad.

ARTICULO 20: Incluir un inciso 14, en dicho artículo que diga lo siguiente: "14. Presentar una carta de compromiso en la que expresamente se obligan a acatar el fiel cumplimiento del presente reglamento y asumen la responsabilidad establecida en el artículo 19 del mismo".

Incluir en el Artículo 18, un inciso 11, que literalmente diga lo siguiente: "todo operador o proveedor, sea persona física o jurídica, o consorcio, que explote redes y servicios de telecomunicaciones en el cantón, tendrá la obligación de desarrollar programas de responsabilidad social empresarial, anualmente, en

cada una de las comunidades donde se encuentren instaladas las torres y sus equipos de telecomunicaciones. Dichos proyectos de responsabilidad social deberán ser propuestos a los Concejos de Distritos ampliados y requerirán de la aprobación de los mismos, para su implementación y desarrollo. Los operadores y proveedores podrán ofrecer como programa de responsabilidad social empresarial, servicio de INTERNET gratuito, a las comunidades donde se instalen las torres y los equipos de telecomunicación, en un radio no menor de 200 metros de cada torre. No obstante, podrán proponer otro tipo de proyectos a los Concejos de Distrito ampliados, en caso de que los intereses de la comunidad sean distintos".

El señor Alcalde manifiesta que lo que necesitan es un acuerdo del Concejo donde se apruebe el reglamento con las modificaciones hechas para que sea publicado por FEMETROM y ser incluido dentro de las municipalidades que está aprobar por ese reglamento de Telecomunicaciones.

Regidor Juan José Alvarado Ruiz:

Pregunta que si estas modificaciones que son específicas del Cantón de Grecia, ¿cómo se van a publicar?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Contesta que el reglamento de la Municipalidad de Grecia va igual a todos los demás, junto con esas observaciones.

Regidor Harry González Barrantes:

Comenta que le parece muy importante la parte de la responsabilidad social pero si le suena un poco desaprovechable que solo lo limiten al Concejo de Distrito donde está la instalación, puesto que hay otros que quizá no tengan la oportunidad en algún momento dado, por lo que considera que no es solo cerrarlo ahí sino tenga un carácter un poquito más cantonal por eventualidad, ya que estas empresas son bastante fuertes y podrían dar capacitación en las escuelas, instituciones y otros.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le manifiesta al Regidor Harry González que entiende su posición en el sentido de que participen a los distritos que no están con torres pero por ejemplo la fábrica nacional de Licores distribuye parte de sus utilidades por ley y por decreto modificado, en el cantón de Grecia, agrega que suena un poco grosero pero no le da al Cantón de Sarchí ni a los demás cantones, por lo que si la gente está asintiendo algún tipo de responsabilidad en alguna comunidad, dejen que disfruten estos distritos.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que hay algo que lo tiene preocupado y es que ya se ha construido varias torres en varios puntos del cantón.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Comenta que estas empresas son fuertes y vienen a competir entre ellas, considera que se puede incluir entre las observaciones, lo que es el ambiente, minimizar el impacto ambiental, reforestando creando zonas verdes etc.

<u>SE ACUERDA:</u> APROBAR LA ULTIMA VERSIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LICENCIAS MUNICIPALES EN TELECOMUNICACIONES Y SE TRASLADA AL SEÑOR JUAN ANTONIO VARGAS G. DIRECTOR EJECUTIVO DE FEMETRON PARA SU PUBLICACIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. El señor Alcalde se refiere al borrador de reglamento interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Grecia, que presentó la semana anterior.

Regidor Harry González Barrantes:

Se refiere al artículo 10, punto uno y dice que no le parece que se realice una modificación presupuestaria por mes, porque entonces qué sentido tiene el POA en cuanto a la planificación, ampliarlo tanto le parece que no es sano.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Comenta que la observación del Regidor González es válida, y no le puede decir que no se van hacer las doce modificaciones, le parece que sería un absurdo hacerlas. Agrega que él no es un planificador, sabe que la acción municipal obedece a la planificación sin embargo considera que es un vacío grande que tiene la Municipalidad, pero si quieren bajar la cantidad de cantidad de modificaciones pueden hacerlo.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que al reglamentar las modificaciones presupuestarias quienes van a determinar la situación es el Concejo, sabe que el reglamento tiene algunas cosas muy positivas dentro porque el estar conectados como es el POA como tal pueden ir manejando la situación como tal. Le parece que ocho modificaciones por año le parecen bien.

Regidor Juan José Alvarado Ruiz:

Manifiesta que dejar un portillo de "hasta 12" puede crear vicios en la función administrativa por lo que considera que al reducir el número están forzando a que la planificación sea más estricta y mejor y está de acuerdo en que se reduzcan a ocho modificaciones.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Está de acuerdo en que se reduzca a ocho modificaciones ya que la planificación debe darse y se ajusten a esta cantidad.

<u>SE ACUERDA:</u> DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO DIEZ, PUNTO UNO, PARA QUE SEA UN MÁXIMO DE OCHO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL AÑO.

El mismo se detalla a continuación:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DE

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

Considerando:

- 1°- Que el artículo 7 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos dispone que en la formulación de los presupuestos se utilizarán las técnicas y los principios presupuestarios aceptados, con base en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y planes anuales, así como la incidencia y el impacto económico financiero de la ejecución.
- **2°-** Que el artículo de dicha ley establece que los proyectos de presupuesto de los entes y órganos del sector público deberán prepararse acatando las normas técnicas y los lineamientos de política presupuestaria dictados por el órgano competente; por su parte el numeral 53 dispone que los entes y órganos cuyos presupuestos deban ser aprobados por la contraloría General de la República, según las disposiciones constitucionales y legales, vigentes, deberán preparar sus proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus modificaciones, atendiendo las normas técnicas dictadas por ella.
- **3°-** Que el artículo 91 del Código Municipal establece que en la formulación de sus presupuestos, las municipalidades utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República.
- **4°-** Que mediante la resolución R-CO-67-2006 de las 9:00 horas del 28 de agosto del 2006, publicada en *La Gaceta* N° 170 del 5 de setiembre del 2006, la Contraloría General de la República emitió el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados, disposición cuyos artículos 12 y 13 estableció que las modificaciones presupuestarias no requieren ser "sometidas al trámite previo de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, correspondiéndole dicha aprobación al jerarca institucional, quien podrá asignar esa competencia a otras instancias de la institución.
- **5°-** Que se hace necesario reglamentar las disposiciones relativas a la aprobación de las modificaciones al presupuesto de la Municipalidad. **Por tanto:**

RESUELVE

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DE

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

Artículo 1°- Objeto. El presente reglamento establece las disposiciones aplicables en el ámbito de la Municipalidad de Grecia para el trámite y aprobación de las modificaciones al presupuesto municipal.

Artículo 2°- Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entiende por

Autoridad Superior Administrativa: Para efectos del presente Reglamento, el Alcalde Municipal, funcionario de elección popular titular de la Alcaldía Municipal.

Aprobación presupuestaria: Proceso por medio del cual el Jerarca Superior u órgano con la competencia necesaria y/o delegada conoce y estudia el contenido del presupuesto formulado o de las variaciones que se le presenten, en función de los objetivos y metas institucionales, así como verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que le son aplicables. Como resultado de este proceso, el Jerarca Superior u órgano competente emite mediante el acto administrativo establecido para el efecto, su aprobación o improbación, parcial o total, al presupuesto inicial y sus variaciones. Esta aprobación otorgará validez y eficacia jurídica, permitiendo su ejecución para el período respectivo, únicamente en aquellos casos en que no se requiera de la aprobación presupuestaria externa.

Bloque de legalidad: Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, la cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia o de la técnica.

Jerarca: Superior Jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad. En este caso el Concejo Municipal.

Modificación presupuestaria: Toda aquella variación que se realice en los egresos presupuestados y que tenga por objeto disminuir o aumentar los diferentes conceptos de estos o incorporar otros que no habían sido considerados, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el Plan Operativo Anual institucional, mediante la estimación de los ingresos y egresos necesarios para cumplir con los objetivos y las metas de los programas establecidos.

Ámbito de aplicación: El presente reglamento se aplicará para el trámite y aprobación de modificaciones al Presupuesto Ordinario y/o Presupuestos extraordinarios de la Municipalidad de Grecia, aprobados por la Contraloría

Artículo 3º- Mecanismos de variación al presupuesto: Las modificaciones presupuestarias constituyen el mecanismo legal y técnico para realizar los aumentos, traslados o disminución de los montos de los egresos aprobados en el presupuesto de la institución, por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

Artículo 4º- Vigencia legal de las modificaciones presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Artículo 5º- Justificación de los ajustes al presupuesto y su relación con el plan anual operativo. Las variaciones que se realicen al presupuesto mediante modificación presupuestaria, deberán estar debidamente justificadas e incorporar como parte de la información que las sustenta, la relación de las variaciones presupuestarias con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan anual operativo.

Artículo 6°- Responsabilidades relacionadas con la aprobación presupuestaria interna. El Concejo Municipal deberá de manera oportuna conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a las modificaciones presupuestarias.

Artículo 7°- Sobre las modificaciones presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias no requieren ser sometidas al trámite previo de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, salvo las excepciones que dicho ente contralor llegara a establecer mediante resolución motivada de la Gerencia del Área de Desarrollo Local.

Artículo 8º- Aprobación de las modificaciones presupuestarias por parte del Jerarca. La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponderá al Concejo Municipal como superior jerárquico, quien mediante acto razonado y considerando la naturaleza, cuantía, origen de los recursos y el efecto de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Anual Operativo en estricto apego a la Ley General de la Administración Pública, así como al resto del marco jurídico vigente, aprobará o improbará, total o parcialmente las modificaciones presupuestarias.

Artículo 9º- Son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar movimientos a nivel de partida y las siguientes a nivel de sub partidas:

- a) Incorporar recursos para ajustes salariales que modifiquen la relación de puestos de sueldos para cargos fijos, jornales, servicios especiales, tales como incrementos salariales, incorporación de nuevos beneficios, cambios en la metodología del cálculo de los que ya existen y cambios en la base legal.
- b) Incorporar nuevas partidas de egresos según corresponda.
- c) Incorporar o eliminar proyectos u obras en el Programa III Inversiones.
- d) Las que utilicen recursos rebajados de la partida de cuentas especiales.

Artículo 10°- Disposiciones comunes que deben observase en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias. El procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de cualquier tipo de modificación presupuestaria regulado en este reglamento, deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- 1. La Administración presentará hasta un máximo de doce modificaciones presupuestarias al año y para lo cual, deberá elaborar una justificación a cada modificación, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el artículo Nº 5.
- 2. Las modificaciones se formularán respetando la estructura presupuestaria y el clasificador de gastos establecida por la Contraloría y se presentará según corresponda, a nivel de programa, partida, grupo y subgrupo.
- 3. Los traslados de asignaciones presupuestarias entre programas, así como el rebajo o aumento de estos, deberán vincularse cuando corresponda, con los objetivos y metas establecidos. En tales casos, la modificación deberá acompañarse del ajuste respectivo al plan operativo anual de la Municipalidad.

- 4. Toda modificación deberá indicar, al menos sucintamente la razón que la justifica y deberá reflejar claramente los rubros presupuestarios afectados ya sea por aumento o disminución, aportando adicionalmente un detalle de origen y aplicación de recursos.
- 5. Las modificaciones presupuestarias deberán ser presentadas por el Alcalde ante el Concejo y deberán ser aprobadas previo dictamen de comisión, salvo expresa exención de ese trámite, en los términos previstos por el Código Municipal.
- 6. Toda modificación deberá transcribirse íntegramente en el acta correspondiente a la sesión en que fue aprobada.
- 7. Las modificaciones que sean improbadas por el Concejo municipal por razones formales, podrán ser presentadas nuevamente a su conocimiento, por medio de un nuevo documento en el que hayan sido corregidas las causas de su rechazo o improbación. En tales casos, ambos documentos se considerarán uno sólo.
- 8. De toda modificación presupuestaria se levantará un expediente que estará bajo custodia del Subproceso de Control Presupuestario, en el que se incluirá el documento respectivo junto con el acuerdo un acta de aprobación respectiva.
- 9. Toda modificación presupuestaria deberá ser numerada en forma consecutiva, iniciando con el número uno seguido del año correspondiente.
- 10. La aplicación de fondos que por ley tienen destino específico, sólo podrá modificarse para cubrir gastos contemplados dentro del destino previsto por la ley.
- 11. No podrán rebajarse los montos asignados para hacer frente a compromisos legales o contractuales, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
- 12. Las modificaciones presupuestarias, sólo podrán efectuarse cuando los programas, proyectos, partidas o subpartidas que se rebajen, tengan el contenido presupuestario necesario.
- 13. No se podrán efectuar modificaciones presupuestarias para aumentar partidas o subpartidas, con el fin de dar contenido o cubrir gastos ya ejecutados.
- 14. No podrá ejecutarse ninguna modificación presupuestaria, si previamente ésta no ha sido aprobada por el órgano competente, según las disposiciones de este reglamento.
- 15. El cumplimiento de las limitaciones establecidas en los incisos 10, 11,12 y 13 de este artículo, deberán hacerse constar en todos los casos en el documento que contenga la respectiva modificación y deberá acreditarse cuando corresponda, mediante constancia que emita el titular del Subproceso de Control de Presupuesto.
- 16. Todas modificaciones que incluyan recursos que le sean girados a la Municipalidad de Grecia, producto de la recaudación que realiza el Gobierno de la República del impuesto único a los combustibles, según lo establece la Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias, Ley N° 8114, deberán adjuntar el respectivo acuerdo de la Junta Vial Cantonal.

Artículo 11°- Comunicación de las modificaciones presupuestarias. La aprobación de las modificaciones presupuestarias serán comunicadas por la Secretaría Municipal al Alcalde, al Director de Hacienda y a Control de Presupuesto. Esta última dependencia será la responsable de comunicar esas variaciones a los órganos encargados de ejecutar los gastos, para efectos de que éstas sean consideradas en sus acciones y en la formulación de futuros presupuestos y/o modificaciones.

Artículo 12°- Registro de modificaciones. Los medios tecnológicos y de comunicación que facilitarán el intercambio de datos y documentos con los sistemas de información presupuestaria que hayan sido establecidos por las instancias externas competentes, serán los que estas instancias establezcan, en lo particular, lo correspondiente a la Contraloría General de la República, una vez que se le hayan transcrito el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria al Subproceso de Presupuesto. Este, departamento deberá digitarla en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos SIPP, a más tardar cinco días hábiles contados a partir de su aprobación por parte del jerarca o del funcionario encargado de esa potestad y ser validados dentro de los tres días siguientes a su registro.

Artículo 13°- Responsabilidades. Los jerarcas y titulares subordinados intervinientes en el proceso presupuestario, serán responsables de velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento, así como de las disposiciones legales y directrices emanadas por la Contraloría en materia presupuestaria.

Artículo 14º- Incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento de las normas legales y directrices aplicables en la materia, será considerada como falta grave y dará mérito a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Municipal, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito, Reglamento Autónomo de la Organización y Servicios de la Municipalidad y demás disposiciones concordantes.

Artículo 15º-Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su aprobación y correspondiente publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. El señor Alcalde informa que ya se publicó el cartel de licitación del Abogado del Concejo y dice que él tiene unas observaciones pero que las pueden ver la próxima semana.

Se refiere también una reunión que tuvieron el día de hoy con la Comisión Nacional de Emergencias, la Municipalidad de Zarcero, la Municipalidad de Valverde Vega y Municipalidad de Grecia, se inició hacer el Plan de Inversión para desarrollar el proyecto del nuevo camino de los Bajos del Toro. Agrega que esta Municipalidad va a designar a un Ingeniero Topógrafo a tiempo completo para que le ayude al Ingeniero de la Municipalidad de Valverde Vega y se inicie con los diseños lo antes posible.

Agrega que la Asociación Grecia Progresista tiene en Río Cuarto, 5.4 hectáreas y probablemente en convenio con la Asociación de Desarrollo de Santa Rita y las organizaciones de base de Santa Rita, van a desarrollar una hectárea para el

CEN-CINAI, una hectárea para una plaza de deportes y el resto del terreno para viviendas.

Inciso 6. Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice al señor Alcalde que a Meilyn la muchacha que está en la Secretaría ya se le vence el nombramiento este jueves y quiere saber si ya se hizo algo al respecto.

Alcalde Adrián Barquero Saborío:

Dice que hoy recibió la terna para el nombramiento de la Asistente de la Secretaría y en esta semana ya estaría tomando la determinación.

Señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal:

Manifiesta que lo que se está solicitando es que se nombre a Meilyn por lo que resta del año para poder continuar con el programa de seguimiento de acuerdos y actas al cual no se le ha podido incluir la información de este año porque no se dispone el tiempo que este programa requiere.

Agrega que en el momento que nombren a la otra persona, para ella va a ser muy difícil, explicarle a la muchacha nueva y hacer todo el trabajo. Añade que otras oportunidades se le ha hecho saber al señor Alcalde, de la importancia de crear otra plaza en la Secretaría del Concejo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que le preocupa el tiempo que esta muchacha tiene de laborar en la Municipalidad, y se debe averiguar en cuanto a la parte legal. Agrega que en este momento cree que no hay contenido económico, pero va a ver si se puede volver a contratar dentro quince días siempre y cuando exista presupuesto.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Comenta que hace un tiempo llegó a la Secretaría del Concejo y encontró a una muchacha nueva que venía a colaborar en ese departamento pero de pronto ya no la vio más sino que la trasladaron a Recursos Humanos, por lo que no entiende cómo hay recursos para pagarle a una y a otra no.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que no es que para unas no y para otras sí, sino que se debe averiguar si hay recursos o no.

Regidor Juan José Alvarado Ruiz:

Le gustaría se investigue bien sobre el estatus legal de estar realizando contratos mes a mes sin interrupción, pregunta que por qué si esta persona que se va a nombrar en la Secretaría del Concejo, no la escoge el Concejo?

Alcalde Adrián Barquero Saborío:

Responde que este nombramiento le corresponde a la Administración.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Comenta que él es testigo de la cantidad de trabajo que hay en la Secretaría del Concejo, pero le solicita al señor Alcalde se analice bien el asunto para que se

nombre a esta muchacha que ya tiene experiencia, además el programa de seguimiento de acuerdos es muy importante y no se ha podido incluir la información de este año porque no hay quien lo haga. Agrega que en algunas ocasiones se decía que no había dinero para hacer X proyecto pero cuando a ellos les interesaba, frotaban la lámpara de Aladino, y aparecían millones de colones, por lo que le manifiesta al señor Alcalde que espera que no suceda lo mismo ahora.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice a Don Julio, que si antes frotaban la olla, con el no ha pasado y espera que no pase, porque si alguien ha sido cristalino en esto ha sido él. Agrega que va a revisar bien el aspecto legal y también la parte presupuestaria.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Manifiesta que está de acuerdo en lo manifestado por el Regidor Julio César Murillo, y dice que este Concejo ha venido trabajando apegado a las necesidades de la Alcaldía y del Cantón, cree que se han comportado bien y que merecen un buen trato. Considera que se debe revisar en lo que es contenido presupuestario y acaso faltara, se puede presentar una modificación presupuestaria para poder dejar a Meilyn unos meses más para que le ayude a Leticia en la capacitación de la nueva persona. Asimismo, le solicita al señor Alcalde realizar las gestiones necesarias para que este Concejo pueda salir adelante con todo el trabajo que tienen.

ARTICULO IV LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Los señores Gerardo Vásquez y Rosa Laurenth Rodríguez, miembros de la comisión de Finanzas de San Juan de Grecia, firman oficio en el que solicitan el permiso respectivo para realizar los festejos patronales del 23 al 26 de junio de 2011.

<u>SE ACUERDA</u>: AUTORIZAR A LA COMISIÓN DE FINANZAS DE SAN JUAN DE GRECIA, PARA REALIZAR FESTEJOS PATRONALES DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2011.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. Se da lectura a oficio firmado por la Licda. Nora María Suárez Cruz, vecina de Rincón de Arias, en el que a letra dice:

Yo Nora María Suárez Cruz, mayor, casada, cédula de identidad 2-362-506, madre del joven violinista Guillermo Alberto Salas Suárez, solicito muy respetuosamente ante este Concejo, permiso para realizar un concierto de violín el próximo domingo 19 de junio a las 7:30 de la noche y la exoneración del pago respectivo.

Guillermo tiene veinte años y es violinista desde hace once años. Ha representado a nuestro cantón en Festivales de la creatividad a nivel nacional y en Eventos Internacionales, y se ha desempeñado como concertino con la Orquesta Sinfónica Juvenil, Orquesta de la UCR y Orquesta de Heredia.

Actualmente Guillermo hizo una audición para participar en un Festival en Sao Paulo Brasil y fue escogido para participar en él. A ese festival de verano asisten estudiantes escogidos de todo el mundo y él considera que sería muy importante para su formación profesional poder asistir.

Guillermo cuenta con una beca otorgada por la institución brasileña que patrocina el festival que comprende la alimentación y el alojamiento del 2 al 25 de julio de 2011, no obstante el pasaje correspondiente que son más de mil dólares corre por cuenta de nuestra familia de ahí la razón por la que pensamos efectuar ese concierto en Grecia para que él pueda financiar el boleto de avión.

Como Madre y ciudadana de este hermoso cantón solicito, en representación de mi hijo, a este respetable Concejo el visto bueno de esta misiva.

<u>SE ACUERDA:</u> AUTORIZAR A LA LICDA. NORA MARÍA SUÁREZ CRUZ, PARA REALIZAR CONCIERTO DE VIOLÍN EL DOMINGO 19 DE JUNIO DE 2011, A LAS 7:30 P.M.EN LA SALA DE EVENTOS LOS HELECHOS.

Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada.

Votos a favor: (6) Regidores Jorge Gómez Valverde, Filiberto Nájera Bolaños, Rolando Alpízar Oviedo, Gerardo Esquivel Guevara, María Isabel Montero Alfaro y Oscar Vargas Alfaro.

Votos en contra: (1) Regidor Harry González Barrantes.

Inciso 3. Se conoce oficio firmado por el Diputado Joaquín Porras Contreras, firma el oficio DJJPC- 0128-2011, en que a letra dice:

En contestación al oficio SEC-1336-2011, de la Secretaría del Concejo Municipal de Grecia, en el cual me solicitan los temas a tratar en la Sesión los cuales detallo a continuación:

- 1. Ponerme a disposición a la Comisión de Accesibilidad (COMAD) y al Concejo Municipal.
- 2. Asuntos de caminos.
- 3. Asuntos de salud.
- 4. Asuntos de Seguridad Ciudadana
- 5. Asuntos de Infraestructura.

Ustedes considerarán si lo desean hacer en una Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria.

<u>SE ACUERDA:</u> COMUNICAR AL SEÑOR JOAQUIN PORRAS CONTRERAS, DIPUTADO DEL PASE, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LO ATENDERÁ EL JUEVES 23 DE JUNIO DE 2011, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. El señor Walter Herrera Cantillo comisión de de Coordinación para la Instalación o Ampliación de redes de Telecomunicaciones, firma oficio en el que textualmente dice:

El poder Ejecutivo el 12 de mayo del año en curso mediante el Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET, creó una Comisión interinstitucional, que tiene como una de sus funciones asesorar técnicamente los trámites en infraestructura de telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones, y el Ministerio de Economía, industria y Comercio y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

En ejercicio de estas competencias de coordinación interinstitucional del sector y dada la importancia del desarrollo de las telecomunicaciones, como un instrumento para garantizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones, actividad que fue declarada de interés público por el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, Ley N° 7593, nos permitimos solicitarle una audiencia al Concejo Municipal, con el fin de que el equipo técnico de la Comisión atienda consultas técnicas referidas sobre los trámites requeridos para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en el cantón.

<u>SE ACUERDA:</u> COMUNICAR AL SEÑOR WALTER HERRERA CANTILLO, QUE EL CONCEJO LO ATENDERA EL JUEVES 23 DE JUNIO DE 2011, A LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se da lectura a oficio firmado por Meilyn Pérez Oviedo, Secretaria Comisión Estratégica Territorial, en el que informa que en reunión de la Comisión Estratégica Territorial, Acta N°08, realizada el día miércoles 01 de junio del presente, se acuerda solicitar ante ustedes, señores miembros del Concejo Municipal, una audiencia para el día jueves 14 de julio de 2011, esto con el objetivo de presentarles el informe final de la empresa COTERRA S.A. quien es la responsable de exponer los resultados de los Índices de Fragilidad Ambiental, el Alcance Ambiental y el Reglamento de Sostenibilidad.

<u>SE ACUERDA:</u> COMUNICAR A LA LICDA. MEILYN PÉREZ OVIEDO, SECRETARIA, COMISIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL 14 DE JULIO DE 2011, A LAS SEIS DE LA TARDE. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. La señora Hilda Rodríguez Oviedo, firma oficio en el que solicita se le dé más tiempo para conservar los restos de su madre en el nicho municipal, ya que no tienen para donde trasladarla y los cinco años se vencen el 27 de julio de 2011.

<u>SE ACUERDA:</u> TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Norman Roberto Brenes González, Representante Legal, Constructora NB Equipo y Maquinaria S. A., firma oficio en el que presenta Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2011 LA-000002-01 "Alquiler de Equipo para la Limpieza de cunetas en tierra, conformación de caminos varios en el distrito de Río Cuarto y suministros de materiales tipo base" adjudicada por el Concejo

Municipal en su sesión ordinaria del treinta de mayo de dos mil once a la empresa HHB CONSA S.A...

<u>SE ACUERDA:</u> TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO BRENES GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA NB EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. AL LIC. SENÉN EDUARDO BOLAÑOS HIDALGO, COORDINADOR DE SERVICIOS JURIDICOS, Y A LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se presenta informe de la Comisión Municipal de Becas, en el que solicitan al Concejo aprobar beca municipal en los siguientes casos:

Brandy Paola Jiménez Méndez, Josué David Zamora Rojas, Kimberly Álvarez Cervantes, Bryan Adolfo Soto García, Mariela Herrera Espinoza, Hilary María Estrella Castro, Gipsy Eunice Moreno Talavera, Justin Daniel Alfaro Ballestero y Ana Emilia Rojas Rodríguez.

<u>SE ACUERDA</u>: APROBAR BECA MUNICIPAL A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

BRANDY PAOLA JIMÉNEZ MÉNDEZ JOSUÉ DAVID ZAMORA ROJAS KIMBERLY ÁLVAREZ CERVANTES BRYAN ADOLFO SOTO GARCÍA MARIELA HERRERA ESPINOZA, HILARY MARÍA ESTRELLA CASTRO GIPSY EUNICE MORENO TALAVERA JUSTÍN DANIEL ALFARO BALLESTERO ANA EMILIA ROJAS RODRÍGUEZ.

ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. La Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia, firman oficio en el que a letra dice:

La Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia solicita a ustedes respetuosamente apoyo con acuerdo Municipal y dirigido al señor Alejandro Bermúdez Mora, Secretario del Tribunal Supremo de Elecciones (T.S.E.) para la creación de los siguientes distritos electorales en el distrito administrativo de Río Cuarto de Grecia refiriéndose al oficio STSE-1254-2011.

- A- Carrizal
- B- La Flor
- C- San Gerardo
- D- San José (Estela Quesada)
- E- Monte Lirio
- F- Los Lagos

- G- El Rubí
- H- El Pinar
- I- El Carmen
- J- Merced

Aclarando que de estos lugares, solamente en Carrizal y Merced, pasa el bus una vez al día, en el cado del primero hacia Grecia en el Segundo caso hacia Pital de San Carlos y viceversa. En los demás los caminos son de lastre o tierra y sus habitantes son pequeños parceleros. Además con ello lograríamos por primera vez todos los ciudadanos del cantón de Grecia puedan votar en su propia comunidad y así garantizar a los diversos partidos políticos una economía en el traslado de sus simpatizantes votantes, pues no tendrían que recorrer grandes distancias para poder sufragar, además que tendrían ya el derecho de igualdad con respecto a otros ciudadanos, del mismo distrito, que es el de poder votar en su propia escuela.

Por otra parte solicitamos que en todo el distrito de Río Cuarto se lleve a cabo una cedulación casa por casa, esto porque en Río Cuarto en las últimas dos décadas se dio una repartición de tierras por parte del IDA. Conformando con ello pueblos nuevos, pero existen personas que en sus cédulas dice o indica que viven en Esparza, Miramar, Tilarán, Alajuela, Palmares, Naranjo, Sarchí, Poas, San José y de otros distritos del mismo Grecia, ocasionando esto dos cosas:

- 1. No se sabe a ciencia cierta cuál es la población del distrito Río Cuarto, ni la del cantón de Grecia.
- 2. Causando que el día de las elecciones se tenga que dar transporte a través de los diversos partidos políticos hasta estos lejanos lugares y es dinero que a la postre pagamos todos los costarricenses, cabe agrega que entre estos pueblos las distancias son largas, oscilando entre tres y seis kilómetros de los actuales centros de votación.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Considera que el acuerdo que debe tomar el Concejo es una solicitud al Tribunal Supremo de Elecciones para que realice un estudio de factibilidad, y que sean ellos los que digan si se puede o no.

Regidor Juan José Alvarado Ruiz:

Dice que esto no es competencia de la Municipalidad, esto es competencia del Tribunal Supremo de Elecciones, lo que se puede hacer es elevarlo al Tribunal para su conocimiento y que sean ellos los que decidan

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que todavía falta comunidades que censar, cree que de ahí van a salir muchísimas resoluciones como nacionalidad, residencia, etc. por lo que considera que se debe esperar. Agrega que en este caso la Unión Cantonal debe dirigirse directamente al Tribunal Supremo de Elecciones y hacer ellos la consulta.

<u>SE ACUERDA</u>: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO Y COMUNICAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE GRECIA, QUE ESTE ASUNTO NO ES COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD, POR LO QUE DEBERÁN HACER LA SOLICITUD DIRECTAMENTE ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se da lectura a oficio firmado por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el que a letra dice:

A partir del 24 de junio de 2010, se aprobó la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N°8839, en el Título IV, disposiciones Transitorias, transitorio I, establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, reglamento genérico aprobado por vía decreto entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud.

En el capítulo II, artículo 5 del reglamento, correspondiente a la Coordinación Interinstitucional se crea una Plataforma Consultiva donde fue nombrada la Unión Nacional de Gobiernos Locales como representante de las municipalidades. La Plataforma, coordinada por el Ministerio de Salud tiene como objetivo colaborar en la construcción y ejecución de los instrumentos necesarios para la aplicación de la Ley y sus reglamentos.

Después de veinte sesiones de trabajo revisando el reglando general, las instituciones involucradas consideramos oportuno enviar a consulta el reglamento ante su respectiva publicación y entrada en vigencia.

Con base en lo anterior solicitamos revisar dicho reglamento y hacer sus observaciones, mucho agradeceremos nos las hagan llegar en el plazo perentorio de diez días a los siguientes correos: bsolis@ungl.or.cr o smorales@ungl.or.cr. El documento lo pueden bajar de nuestra página web: http://www.ungl.or.cr/index.php?option=com.

<u>SE ACUERDA:</u> TRASLADAR COPIA DEL REGLAMENTO A LOS SEÑORES REGIDORES Y AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA SU ANALISIS. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se presenta para conocimiento de los señores Regidores, los siguientes oficios:

Copia de oficio firmado por Vecinos de Calle San Gerardo, distrito San Roque, y dirigido a la Asociación de Desarrollo de San Roque, en el que solicitan se incluya esa calle en la programación de caminos.

Oficio firmado por la Máster Xenia Lozano Mackey, Directora Ejecutiva, FEDOMA, en el que solicita acuerdo de aprobación para la implementación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Oficio firmado por el señor Álvaro Sancho Lara, Presidente Desarrollo Informático, S. A. en el que remite programa de seguimiento de acuerdos.

<u>SE ACUERDA:</u> DAR POR RECIBIDOS LOS OFICIOS ANTERIORES. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. La señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo, se refiere a un caso que se dio con una solicitud de traspaso de patente de licores del distrito San José, la cual ya se había traspasado el año anterior a otra persona. Manifiesta

que ella procedió a excluir del acta esa solicitud de traspaso, ya que si la incluía se iba a dar una duplicación de la misma. Agrega que ella presentó esta solicitud la semana anterior, porque cumplía con todos los requisitos e incluso aporta una certificación del departamento de Patentes donde se constar que la patente de licores nacionales n°11 pertenece a la señora Xenia Loría y que se encuentra al día en el pago de la misma.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que este tema de las patentes siempre ha sido un tanto preocupante y dice que él le había solicitado al Alcalde anterior un listado de patentes distrito por distrito, cree no es tan difícil, sin embargo no se lo dieron. Agrega que desea que ese listado le indique el número de patente, el nombre del bar, dirección exacta del lugar, y quien es el dueño, por lo que solicita al señor Alcalde Municipal le facilite ese listado.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Comenta que desde las primeras sesiones del Concejo cuando tenía que aprobar algo, siempre razonaba su voto en el sentido de que lo hacía con base en la documentación y certificación del funcionario responsable. Agrega que se debe tener más cuidado en estos asuntos y revisar mejor la documentación, porque muchas veces se dan documentos por recibido y no se dan cuenta de qué se trata. Añade que desde un principio también habían solicitado un listado de las patentes de Río Cuarto porque en una visita que hicieron a ese distrito, un señor les dijo que habían tres negocios trabajando con la misma patente de licores y el listado que les dieron era una barbaridad ya que aparecían personas dueñas de patentes de licores que tenían diez y veinte años de muertos y aún siguen como dueños en la Municipalidad.

Solicita al señor Alcalde dar seguimiento a este asunto y se les presente un informe al respecto.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Le preocupa que estas cosas se estén dando porque y se debería abrir una investigación porque pueden haber muchas otras patentes duplicadas y ni cuenta se dan, lo que les podría traer consecuencias.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le manifiesta al señor Alcalde que hace un tiempo se le había solicitado un informe con respecto a las maquinas de juegos, ya que querían saber cuántas patentes habían y donde estaban ubicadas, sin embargo, no se les ha dado.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que ellos han llevado un listado de situaciones que se han venido dando y dice que en un periodo de dos o tres meses han tenido situaciones con los pollos (bancas del parque) donde intervienen personas de la Municipalidad, patentes, Inspectores, Auditoría, etc. Considera que todo este grupo de situaciones está afectando no tanto al Concejo como a la Administración, y esto deja mucho que desear por lo que le pide al señor Alcalde que se debe de poner más atención a estas cosas.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice al Regidor González, que el asunto del Inspector está en el Ministerio Público, el asunto de los pollos él hizo la aclaración e incluso presentó un documento del señor pidiendo disculpas, y este asunto de las patentes de licores, sí le preocupa y dice que va a tomar cartas en el asunto.

Agrega que no todos los asuntos que él resuelve y los que le da trámite, él las informa al Concejo, porque no quiere saturar al Concejo con asuntos que ya se han solucionado y otros que están en trámite.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que sería importante tener esa confianza de conocer ese proceso porque ellos están acuerpando una idea, le parece prudente y sabe cuesta mucho los cambios, pero de parte de su fracción puede contar con todo el apoyo cuando tenga que hacer cualquier tipo de movimientos porque el valor transparencia que el señor Alcalde pone ahí ellos lo están tratando de de seguir, y en ese sentido tenga toda la confianza que cuenta con su fracción cuando tenga que enfrentar alguna de estas situaciones.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Comenta que él nunca ha estado de acuerdo con los traspasos de patentes de licores ni de los derechos de locales del Mercado Municipal, dice que si alguien no quiere una patente que se la devuelva a la Municipalidad al igual que los locales del Mercado.

Agrega que este asunto de las patentes de licores es de mucho cuidado, porque perfectamente estas patentes se han duplicado y aquí no se dan cuenta.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que en la Municipalidad ha habido un mal durante mucho tiempo, y es hora de poner coto a este asunto. Le manifiesta que ellos están dispuestos a acuerparlo en todo lo que desee hacer para poner fin a estos problemas.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Les recuerda a todos los compañeros que mañana es el concierto de la Escuela de Música en el Teatro Melico Salazar.

Le dice al Presidente Municipal que en una entrevista que le hicieron a él para una revista que sacó la Municipalidad, él da a conocer el Concejo Municipal y le dice que dejó por fuera a los Síndicos.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Responde que él se refirió al Concejo Municipal y Concejo son todos, tanto Regidores como Síndicos, agrega que cuando hizo una defensa en el periódico lo hizo a nombre de todos tanto del Concejo como del señor Alcalde, y si los Síndicos se sintieron mal, les pide disculpas.

AL SER LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS SE TERMINÓ LA SESION

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL